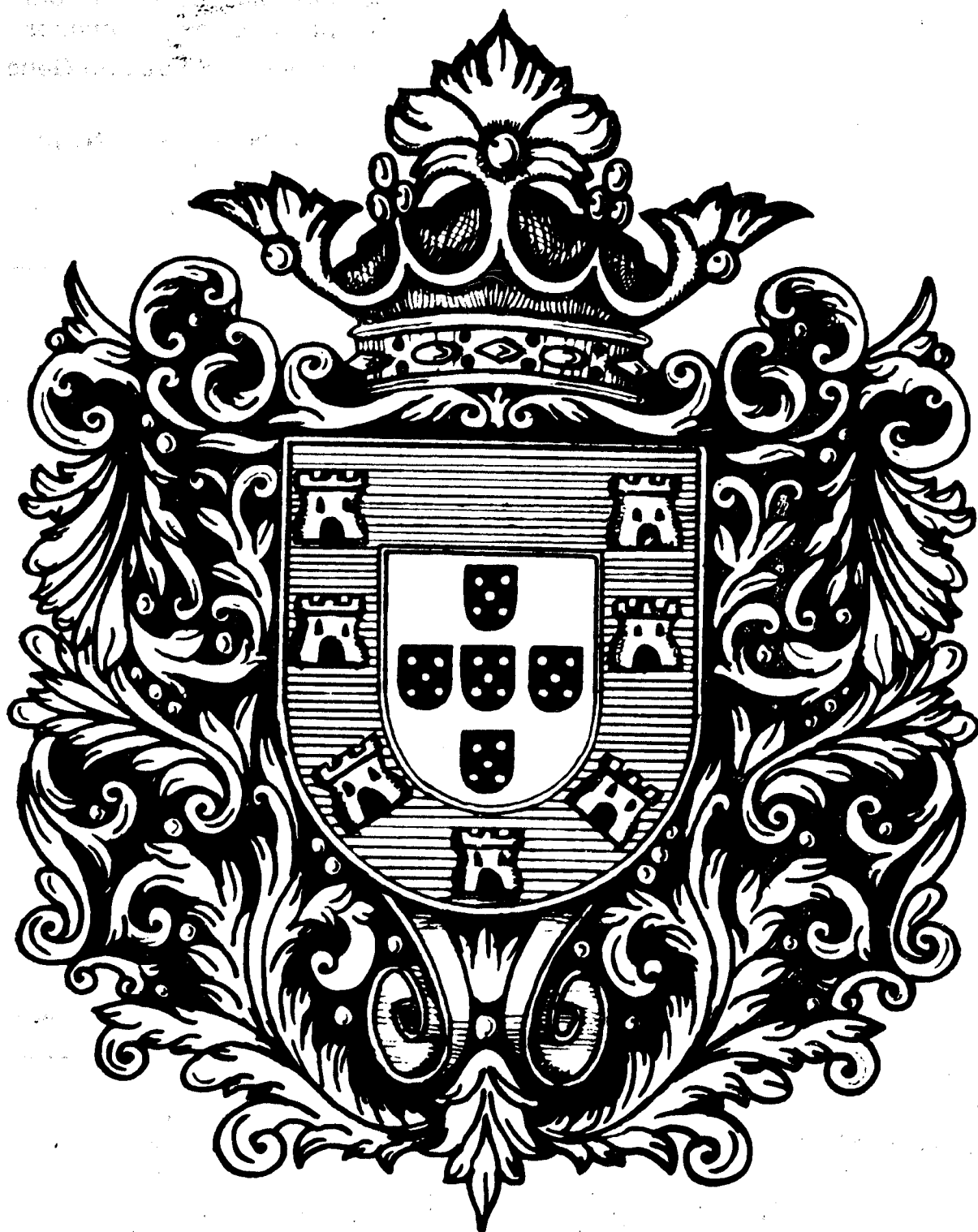


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.180



IMPRESA CLAYTON
PUBLISHERS
Paseo del Mar, s/n. 1.ª
CEUTA

ALFALLOS

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas
Por anuncios y publicidad
Tamaño de 1 plana . . . 1.500 ptas por publicación.
Tamaño de 1/2 plana . . . 750 ptas por publicación
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas por publicación
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas por publicación
Por cada línea 15 ptas por publicación
(Timbre a cargo del publico)

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

— LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

— De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

— De 9,15 a 13,45.

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio

Artículos para Artistas y Dibujantes

C/ Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

**Archivo
(Palacio Municipal)**

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**Biblioteca Municipal
(Centro Cultural Municipal)**

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCURSAL
C de la Barca 18-20 Avda Regulares 8 10
Villa Jovita Tel 515927 Tels 512653 - 513219

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

17-Septiembre-1987

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1062

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

La Comisión de Gobierno tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

De la Dirección Provincial del MOPU sobre resolución adoptada por la Subsecretaría de dicho Ministerio en recurso interpuesto por D. Antonio Seglar Asensio contra acuerdo de desahucio por ocupación ilegal de vivienda municipal.

Idem por D. Francisco San Agustín Reguero contra resolución del MOPU del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y el recurrente por la no ocupación de vivienda municipal.

Del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno Acctal. acusando recibo de escrito notificando los miembros de la Corporación que formarán parte de la Comisión de Colaboración del Estado con las Entidades Locales.

De la Comandancia Militar de Marina, comunicando la próxima llegada de una flotilla de dragaminas que participará en los ejercicios navales del Estrecho.

De la Dirección Provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo, comunicando diversas deficiencias sanitarias observadas en visita de inspección efectuada a la Bda. de la Almadraba.

De D. Emilio Becerra Lago, denunciando daños y perjuicios que se le han ocasionado con motivo de la ejecución de unas obras que realiza una empresa en San Antonio, Monte Hacho.

Del Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, solicitando la

cesión temporal de una de las ambulancias de que dispone este Ayuntamiento.

De la Jefatura del Servicio de Derechos de la Mujer, remitiendo información sobre Programa de los Centros Asesores.

INFORME DE LA ALCALDIA.

Informó sobre la recaudación obtenida durante la semana del 25 al 31 de Agosto, así como del estado del suministro de agua potable a la Ciudad referido al día de hoy.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se dio cuenta de diversos decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, relativos a:

Expediente disciplinario incoado a un Guardia de la Policía Municipal por presunta falta que pudiera constituir delito penal.

Licencia para apertura de local, destinado a venta de ropa y artículos de limpieza, en Residencial D. Alfonso, solicitada por D^a María Rull Ruiz.

Prórroga de licencia provisional otorgada en su día para la apertura de Bar en calle Méndez Núñez nº 8, solicitada por D. Jaco Zafrani Beliti.

Licencia para instalación de anuncios en Paseo del Revellín nº 7, solicitada por D. José María Campos Martínez.

Licencia para venta de macetas en C. Cortijo Moreno (Loma Margarita), solicitada por D^a María Luisa Duas Hicho.

Denegación de licencia para cambio de ubicación de kiosco sito en Paseo del Revellín, solicitada por D. Antonio Mesa Borrego.

Licencia para sustituir el vehículo dedicado a servicio público matrícula CE-3126-C por el CE-7288-C, por mejora de material, solicitado por D. José Traverso Hidalgo.

Delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente

te de Cultura en el Concejal D. Rafael Montero Palacios.

Contratación directa con el contratista D. Juan Hermosilla Reguera de las obras de reparación del Centro Miguel Hernández (Educación Permanente de Adultos).

GOBERNACION.

Se dio cuenta de decretos promulgados por el Sr. Concejal Delegado Genérico de este Area, en relación con:

Licencia para venta de golosinas en kiosco sito en Cruce del Morro, solicitada por D^a Isabel Gutiérrez Barbero.

Licencia para celebración de boda musulmana, solicitada por D. Mohamed Ahmed Mustafa.

ECONOMIA Y HACIENDA.

La Comisión de Gobierno quedó enterada de informe del Sr. Interventor en relación con exenciones tributarias en materia de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Se acordó proceder a la devolución de cantidades satisfechas por el Arbitrio de Importación de Mercaderías que posteriormente fueron exportadas.

Desestimar recurso presentado por D. José Béjar Gálvez contra acuerdo denegatorio de exención de tasa por Recogida Domiciliada de Basuras.

Denegar recurso presentado por D. Ahmed Ahmed Mohamed Subaire contra liquidación de Arbitrios por Importación de Mercaderías.

Denegar recurso presentado por D. Pedro García Corrales contra liquidación de Arbitrios por Importación de Mercaderías.

Denegar recurso presentado por Radio Perla contra liquidación de Arbitrios por importación de Mercaderías.

Denegar recurso interpuesto por Cográn S.A. constructora S.A. contra acuerdo desestimatorio de reclamación contra liquidación practicada por el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Acceder a solicitud de D. Ramón Abad Díaz para exención del pago de Arbitrios por prescripción de los mismos.

Dejar sobre la Mesa, para ampliación de informe, solicitud de exención de Arbitrios presentada por D. Alfredo Ruiz de Temiño Liaño por introducción

de una embarcación procedente de Francia.

Acceder a solicitud de la firma Con tractor S.A. de bonificación de Arbitrios sobre material destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, condicionado a que cumplimente diversos requisitos.

Desestimar solicitud de Distribuidores de Pescado Fresco y Mariscos para que se haga extensiva al año 1985 la exención por importación de los productos del ramo.

Acceder a solicitud de D^a Suzy Benarroch Lasry de exención de Arbitrios por introducción de maquinaria con destino a ampliación de industria.

Acceder a solicitudes de Almacenes Subaire S.A. y Crisa para devolución de avales bancarios constituidos para responder del pago de deudas tributarias fraccionadas.

Acceder a solicitud de Cográn S.L. para devolución de la fianza depositada para responder del pago de cantidades adeudadas por el Arbitrio de Importación.

No acceder a solicitud de Corsán S.A. reclamando contra liquidación de arbitrios por Importación de Mercaderías (maquinaria con carácter temporal y discos y accesorios).

Acceder a solicitud de D^a María Ortega Sánchez para devolución de los Arbitrios satisfechos sobre una partida de jamones que fue decomisada por Sanidad.

Acceder a solicitud de D. Ricardo Barranco Granados para devolución del 30% de los Arbitrios satisfechos por vehículo destinado al servicio público.

Desestimar solicitud de D. Javier Marcos González, delegado de la empresa concesionaria del servicio de limpieza, para devolución parcial del impuesto sobre Circulación de Vehículos sobre los que posee dicha empresa que presta servicio en la localidad.

Acceder a solicitud de Cográn S.L. de bonificación de Arbitrios sobre material destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, condicionado a que cumplimente los requisitos exigidos.

Acceder a solicitudes de D^a María del Pilar López Rodríguez y D. Antonio Becerra Fernández para acogerse al Régimen Especial de Devolución de Arbitrios

por Exportación de Mercaderías.

Reconocer al Sr. Recaudador el derecho a percibir la cantidad de 676.803 pts. por premio de cobranza realizada en voluntaria durante los meses de junio y julio últimos.

URBANISMO.

Se dio cuenta de Decreto del Sr. Concejal Delegado Genérico de este Area sobre incoación de expediente sancionador a la Empresa Ingenieria para Municipios del Sureste S.A., por presunta comisión de falta en el servicio de recogida de basuras correspondiente a la zona comprendida entre la Almadraba y la frontera del Tarajal.

Aprobar propuesta del Sr. Concejal Delegado Genérico de este Area para que se requiera a D. Antonio Montoya Quintana, propietario de la vivienda sita en calle García Morato nº 64, la realización de diversas obras de acondicionamiento y ornato de la misma.

SECRETARIA.

Proceder a la devolución de diferentes fianzas impuestas por contratistas para responder de la buena ejecución de obras y suministros a este Ayuntamiento.

CUENTAS.

Prestar conformidad a la relación de gastos de la semana, por importe de 7.672.042 pesetas.

ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo ningún asunto de urgencia que tratar.

BUENOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ninguna intervención por parte de los asistentes.

La sesión terminó a las 18,55 horas.

Ceuta, 9 de septiembre de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº

El Alcalde Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

1063

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por: AUTO REPUESTO S.L. para responder del suministro de un vehículo grúa marca Land-Rover.

El plazo para presentarla será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 14 de septiembre de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

1064

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1559 de 1987 sobre Hurto, ha mandado citar a CONCECIAO MARIA BLAK MOREIRA, residente en Portugal para que el próximo día seis del mes de noviembre, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dos de septiembre de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

1065

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1300 de 1987, sobre lesiones, ha mandado citar a Mohamed Azzouz y Abdelmalik Azzouz para que el próximo día veintidós de Octubre a las 10'40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 31 de agosto de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

1066

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1139 de 1985, sobre daños por imprudencia ha mandado citar a NABAL EL MOSTAFA para que el próximo día cinco de noviembre de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiseis de agosto de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

1067

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1440 de 1987, sobre Estafa, ha mandado citar a Dominique Rene Gerard Bidex, para que el próximo día 30 de octubre de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dieciocho de agosto de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

1068

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 767 de 1987 sobre imprudencia ha acordado notificar a Sandor Dr. Kuriczzi la sentencia dictada con fecha 13 de Julio de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a LOPE ANGEL IBÁÑEZ CALERO de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 18 de agosto de 1987.

Es copia para notificar.
El Secretario,
(Ilegible)

1069

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1369 de 1987 sobre daños imprudencia, ha mandado citar a AHMED AOULAD BELARBI para que el próximo día 30 de octubre de 1987 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

1070

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 866 de 1987, sobre amenazas y malos tratos ha mandado citar a Abdelkader Mohamed Haddú, para que el próximo día 30 del mes de Octubre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a cinco de septiembre de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

1071

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 994 de 1987, sobre malos tratos, ha mandado citar a Ali Enrique Juan Bosco para que el próximo día treinta del mes de octubre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de Denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a cinco de septiembre de 1987.

El Secretario,
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
CEUTA

1072

EXAMINADO el expediente de desahucio administrativo instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra Don ADRIANO ROMERO MARTIN, adjudicatario de la vivienda de protección oficial sita en Bda. Príncipe Felipe, portón 28, 3º, B, propiedad del Ayuntamiento, por la causa 6ª y 7ª del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y a los efectos prevenidos en el artículo 142, del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 1 de septiembre de 1987, y que literalmente dice así:

"ACUERDO que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y don ADRIANO ROMERO MARTIN, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Ceuta, Barriada Prínci

pe Felipe, portal 28, 3º B."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta a 2 de Septiembre de 1987.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

1073

ANUNCIO

VISTO el expediente sancionador, que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra don SEBASTIAN MATEO ALONSO, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, propiedad de este Ministerio, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 5, puerta 4, por la causa especial 6ª y 7ª del artículo 138, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1.968, así como por infracción tipificada en el artículo 56, apartado de faltas muy graves, punto 3º del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 162 del mencionado Reglamento, se le notifica la correspondiente propuesta de resolución que literalmente dice así:

"1.- Que se rescinda a don SEBASTIAN MATEO ALONSO su condición de adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, propiedad de este Ministerio.

2.- Que se imponga una multa de UN MILLON (1.000.000) de pesetas, a don SE

BASTIAN MATEO ALONSO, por desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de la que era adjudicatario, conforme al artículo 57, apartado C, falta tipificada de muy grave."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del mencionado artículo 162, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 1 de septiembre de 1987.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

1074

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra don ILDEFONSO GARRUCHO JIMENEZ, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, propiedad de este Ministerio, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 2, puerta 7, por la causa especial 6ª y 7ª del artículo 138, por infracción tipificada en el artículo 153, apartado C en su punto 1, ambos del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a efectos prevenidos en el artículo 162 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente propuesta de resolución que literalmente dice así:

"1.- Que se rescinda a don ILDEFONSO GARRUCHO JIMENEZ, su condición de adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, propiedad de este Ministerio.

2.- Que se imponga una multa de UN MILLON (1.000.000) de pesetas, a don ILDEFONSO GARRUCHO JIMENEZ, por su infracción muy grave, tipificada en el artículo 56, punto 3º, (desvirtuar el des

tino de domicilio habitual y permanente del adjudicatario) y sancionable por el artículo 57, apartado C, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del mencionado artículo 162, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 4 de septiembre de 1987.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

1075

ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. ENRIQUE GONZALEZ DOBLAS, adjudicatario de la vivienda de protección oficial sita en la Rda. Rosales, portón 9, 2º C, propiedad del Ayuntamiento, por la causa 6ª y 7ª del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 7 de septiembre de 1987, y que dice literalmente así:

"Acuerdo que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. ENRIQUE GONZALEZ DOBLAS, adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Rda. Rosales, portón 9, 2º C".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta

Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta a 7 de Septiembre de 1987.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

1076

DIRECCION ESPECIAL

UNIDAD DE COSTAS

Se pone en conocimiento general que por parte de esta Dirección Especial se va a proceder a efectuar el deslinde del dominio público costero de la zona comprendida entre el Muelle de Levante y las puertas del Parque de San Amaro.

Aquellos que se consideren afectados podrán presentar las alegaciones que crean convenientes en la Secretaría de esta Dirección Especial.

Mediante sucesivos anuncios, únicamente en el Boletín Oficial de Ceuta y el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento, se comunicará oportunamente la fecha y hora del acto del deslinde.

Ceuta, 9 de Septiembre de 1987.

El Director Especial Acctal.,
José María Segura Ramos.

1077

ANUNCIO

Visto el expediente administrativo de desahucio que se sigue en esta Dirección Especial del M.O.P.U. contra Doña VICTORIA REQUENA BUADES, por la causa especial 6ª del artículo 138 del vigente

te Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, así como por infracción tipificada en el artículo 3º del Real Decreto 3148/78 de 10 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 y 161 del antedicho Reglamento, se notifica la resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de Septiembre de 1987, y que dice literalmente así:

"1.- Que se rescinda a doña VICTORIA REQUENA BUADES su condición de adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública, propiedad de este Ministerio, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 31, puerta 1.

2.- Que se requiera a la adjudicataria para que desaloje la vivienda en el plazo de QUINCE DIAS a contar del siguiente a la fecha del recibo de esta resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda, con la advertencia de que en caso de resistencia por parte de la interesada, se haga uso de la facultad que me confiere el artículo 144 del citado Reglamento, para impetrar la ayuda de la Fuerza Pública, a fin de vencer la posible resistencia que pudiera oponerse a los funcionarios que, bajo mi Autoridad dieran cumplimiento a esta Resolución".

Dado que la interesada en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162 párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 10 de septiembre de 1987.

El Director Especial Acctal.
José María Segura Ramos.

1078

ANUNCIO

VISTO el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra don SALVADOR LORENZO AGUILAR adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, sita en Ceuta, grupo Juan Carlos I, número 40, puerta 8, propiedad de este Ministerio, por la causa especial 6ª y 7ª del artículo 138, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, e infracción tipificada en el artículo 56, punto tercero, de faltas muy graves, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, y a los efectos prevenidos en el artículo 162 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente propuesta de resolución que literalmente dice así:

"1.- Que se rescinda a don SALVADOR LORENZO AGUILAR, su condición de adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, propiedad de este Ministerio.

2.- Que se imponga una multa de UN MILLON (1.000.000) de pesetas, a don SALVADOR LORENZO AGUILAR, por su infracción tipificada de muy grave, sancionable por el artículo 57, C, del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del mencionado artículo 162, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito y alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

En Ceuta a 9 de septiembre de 1987.

El Director Especial Acctal.,
José Ma Segura Ramos.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
CEUTA

1079

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICO.- Que la Inspección Provincial de Trabajo ha incoado actas de infracción y liquidación de cuotas de la Seguridad Social que no han podido ser notificadas a las empresas que a continuación se relacionan:

081-171/87.- JAFEDA ABDESELAM HAMADI.-
5.000 Pts.

01L-48/87.- JOSE PEREA CORDOBES.-
11.773 Pts.

08L-49/87.- JOSE PEREA CORDOBES.-
369.556 Pts.

Se advierte que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación, pueden impugnarse estas actas ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de las pruebas que se juzguen convenientes, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, (Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
CEUTA

1080

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecu-

tivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 170/86, promovido por Almacenes El Estrecho S.A. representado por el Procurador Sr. Muñoz contra D. Miguel Maza Orellana, el cual se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Miguel Maza Orellana, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Almacenes El Estrecho S.A. de la cantidad principal de 307.029 Ptas., así como los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Miguel Maza Orellana conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Acctal. (Ilegible)

El Magistrado Juez, (Ilegible)

1081

REQUISITORIA

MOHAMED HAMED MOHAMED, hijo de Hamed y de Iamma, 24 años, soltero, n/v de Ceuta, con domicilio en Monte Ingenieros, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 255/84 rollo 1169 por delito contra la Salud Pública, del Juzgado de S. Roque, comparecerá dentro del término de diez días,

ante el Juzgado de Instrucción nº Dos de Ceuta, sito en c/ Padilla nº 1, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección 3ª, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 27 julio 1987.

Ceuta, a tres de Septiembre de 1987.

El Secretario Acctal.,
(Ilegible)

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

1082

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.-

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete. El Il^{mo}. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 261/87, representado por la Procurador Sra. Toro Vilchez contra D. Juan Fernández Galán, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan Fernández Galán, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco de Bilbao S.A. de la cantidad principal de 131.846 Ptas., así

como los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Juan Fernández Galán conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Acctal.,
(Ilegible)

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

1083

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 50/1987, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, habiendo visto el Il^{mo}. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 50/1987, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta representado por la Procurador D^a Clotilde Gabizón y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Val riberas Acevedo contra D. Carlos Otero Fernández, D. Francisco Javier Pérez Hita y D. Demetrio García Pérez, que han sido declarados en REBELDIA.- FALLO: "QUE DEBO MANDAR Y MANDO seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Carlos Otero Fernández, D. Francisco Javier Pérez Hita y D. Demetrio García Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta la cantidad de doscientas once mil doscientas diecisiete ptas. como principal más el interés

legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artº. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de la fecha, de todo lo cual, cómo Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados, declarados en rebeldía, liro la presente, que firmo en Ceuta, a doce de septiembre de 1987.

El Secretario Judicial;
(Ilegible)

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

1084

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a:

- Doña Ana María Prieto Naranjo.
Don José Massot Iborra.
Don Alberto Sánchez Silva.

De no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, serán dados de Baja por morosidad, en este Colegio, el día del presente mes, no pudiendo por tanto, ejercer la Profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet

Profesional.

Ceuta, 8 de septiembre de 1987

El Secretario,
Emilio Fernández González.

El Presidente,
Guillermo González Martín.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1
CEUTA

1085

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO de CEUTA en el Procedimiento Civil Justicia Gratuita 146/87, instado por Dª María Isabel Román Heredia contra D. Daniel Peña Espinosa, Sr. Letrado del Estado y el Mº Fiscal, se cita a instancia de la parte actora, a D. Daniel Peña Espinosa, por única vez, para que el día veintinueve de septiembre próximo, a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a juicio verbal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

SERVICIO MUNICIPALIZADO
DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS
DE CEUTA

1086

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza interpuesta por la firma Hermanos

Pastor, S.A., para atender al suministro de vestuario, para este Servicio Municipalizado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de septiembre de 1987.

El Gerente,
(Ilegible)

1087

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza impuesta por la firma Hermanos Pastor, S.A., para atender al suministro de tuberías y bridas, para este Servicio Municipalizado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Septiembre de 1987.

El Gerente,
(Ilegible)

TESORERIA TERRITORIAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

1088

TOMAS LOPEZ CORTES LOPEZ; TESORERO TERRITORIAL ACCIDENTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

CERTIFICA: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial se encuentran requerimientos de pagos de cuotas de distintos regímenes de la

Seguridad Social, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en paradero ignorado. Se advierte a todos ellos que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin que hayan acreditado la improcedencia del requerimiento o el pago de éste, se expedirá la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

EL TESORERO TERRITORIAL ACTUAL.
(Ilegible)

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

51/14.871.- Juan Morente de Haro, Playa S. Amaro, 5.- 1/81 al 12/83.

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

51/00.756.- Domingo González Gallego, Fco. Ribalta, 4.- 1/84 al 12/84.

51/00.271.- Herminia Caprile Valle, J. Antonio, 21.- 3/84.

51/00.271.- Herminia Caprile Valle, J. Antonio, 21.- 8/84.

51/00.540.- Manuela Pina Quintanilla, C. Alvarez, 9.- 11 y 12/84.

51/00.780.- Antonio Rubín Luna, Mendoza, 5.- 7 al 12/84.

51/01.540.- Inmaculada Blanco Sánchez, Grupos Alfau, 9.- 8 al 12/84.

51/01.483.- José L. Dávila Comesaña, P. Española, 21.- 5 y 6/84.

51/01.273.- Juan Sánchez Tembleque, Cañonero Dato.- 1 al 3/84.

51/01.578.- Ma Teresa Fernández Villalba, Serrano Orive, 9.- 10 al 12/84.

51/01.260.- Ma Angeles Serrano Fort, Mi llán Astray, 13-4 Iqda.- 7 al 8/82.

51/00.756.- Domingo González Gallego, Fco. Ribalta, 4.- 1 al 12/82.

51/01.331.- José A. Martínez Peijó, Puntilla, 127.- 2 al 4/84.

51/01.374.- Antonio García Ruiz, Gral. Aranda, 1 C.- 1 al 12/84.

51/01.379.- Manuel Guerrero Cuadra, Velarde, 23.- 1 al 12/84.

51/01.398.- Manuel Martín González, P. Española, 47.- 6 al 12/84.

1/01.502.- Benito Cano Contreras, Avda España, 1.- 6 al 12/84.

1/01.572.- Herminia Mateo Fernández, madre Cuzco, 3.- 9 al 12/84.

1/01.590.- Josefa Quintero Mateo, Avda. Dr. Marañón, 12.- 10 al 12/84.

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

51/203.265.- Rafael Arias Siles, Ingenieros, 1-2.- año 1983.

51/700.590.- José de Pablo Alvarez, A. Ejército, 2 B.- 1 al 12/83.

51/700.170.- Juan Gutiérrez Romero, Souza Rodríguez, 5.- 8/82 a 12/83.

51/732.242.- Luis Eliva Muñoz, Pintor P. Pizarro, 6.- 2 al 12/83.

51/403.052.- Carmen Sánchez Blázquez, Claudio Vázquez, 40.- 1/84 al 1/85.

51/700.592.- Joaquín Alonso Rodríguez, Monte Hacho, 2.- 1 al 7/83.

51/700.299.- José Andújar Domínguez, Echegaray, 22.- 1 al 12/83.

51/400.332/32.- José A. Martí Salvador, Sargento Mena, 7.- 1/84 a 8/85.

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES DEL MAR

51/26.303/35.- Ceuta Offshore Service S.A., A. Ejército Español, 11.- 7/86 a 7/87.

51/25.201/00.- Mohamed Mohamed Abdessalam.- Príncipe Alfonso, Este 302.- 10/86 a 3/87.

REGIMEN GENERAL

51/5523/13.- Luz Ma Pérez Benítez, Revellín, 25.- 4/87.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA
JUZGADO TOGADO MILITAR
PERMANENTE DE INSTRUCCION Nº 2

1089

REQUISITORIA

RAMON BEADA ANDUJAR, hijo de Ramón de Ana, natural de Inglaterra, vecindado en Holanda, de estado civil solte-

ro de profesión metalúrgico, de 20 años de edad, con Pasaporte nº 0512-85, cuyas señas particulares son: Estatura 1,720 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba normal, boca normal, color sano, encartado en la Causa nº 277-II-87 por el presunto delito de "DESERCION", comparecerá en este Juzgado, ante D. ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción nº 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la Busca y Captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez Togado Militar de Inst. Antonio Rosa Beneroso.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1090

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES para instalación de mósulos para puestos de Socorro en las playas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta a 16 de septiembre de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

1091

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1987, y con objeto de que puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar, a los Padrones Fiscales; de PROPIEDAD INMUEBLE, por los conceptos de Alcantarillado, Balcones, Cierros o miradores, Lucernarios, Actividades molestas, Altura de edificios, Amplificadores de sonido, Pasos sobre las aceras, Riqueza Urbana y Solares sin edificar; de PROPIEDAD INDUSTRIAL, por los conceptos de Portadas, Anuncios luminosos, Rótulos y carteles, Vitrinas, toldos y marquesinas, mesas y sillas, Espacio vía pública, Kiosco propiedad particular y surtidores de gasolina; de EXACCIONES VARIAS, por los conceptos de Anuncios de espectáculos, Diteros, Impuesto de Lujo, Kioscos propiedad del Ayuntamiento y Fotógrafo ambulante; RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, por los conceptos de Industrial, comercial o profesional y en Régimen de viviendas, correspondientes al ejercicio de 1987. Los mismos, se exponen al público durante un plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

ASIMISMO SE HACE SABER: Que sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran presentarse, el plazo para abonar las cuotas correspondientes en período voluntario, será del 1 de octubre al 30 de noviembre, transcurrido el cual, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Ceuta, 16 de septiembre de 1987.

Edo.: D. Fructuoso Miaja Sánchez.

1092

DON FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre de 1987 al 30 de noviembre de 1987, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondiente a las exacciones siguientes:

De propiedad Inmueble, por los conceptos de Alcantarillado, Balcones, Calderas y Motores, Cierros o Miradores, Lucernarios, Actividades Molestas, Altura de edificios, Amplificadores de Sonido, Pasos sobre las Aceras, Solares sin edificar; de Propiedad Industrial, por los conceptos de Portadas, Anuncios Luminosos, Rótulos y Carteles, Calderas y Motores, Escaparates, Vitrinas, Toldo y Marquesinas, Mesas y sillas, Espacio Vía Pública, Kioscos propiedad particular y Surtidores de Gasolina; de Exacciones Varias, por los conceptos de: Anuncios de Espectáculos, Diteros, Impuesto de Lujo, Kioscos propiedad del Ayuntamiento y Fotógrafos Ambulantes; de Recogida Domiciliaria de Basuras, por los conceptos de Industrial, Comercial o Profesional y en Régimen de Viviendas y el Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar sus deudas tributarias en las Oficinas de Recaudación Municipal, sito en calle Padilla (antiguo Economato Militar), desde las 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas todos los días laborables (de lunes a viernes) y los sábados solamente de 10 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

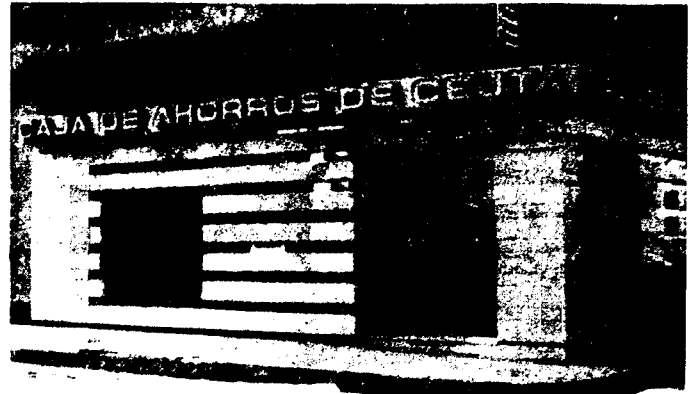
Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 16 de septiembre de 1987.

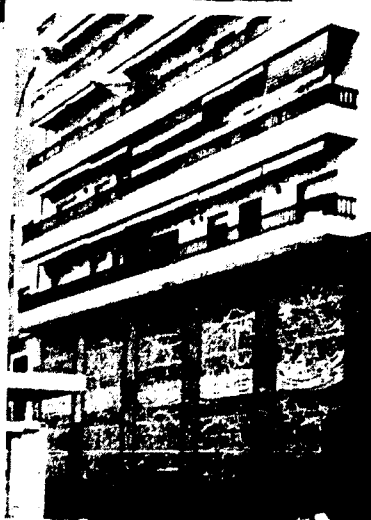
El Alcalde,
Fructuoso Miaja Sánchez.



CAJA DE AHORROS DE CEUTA

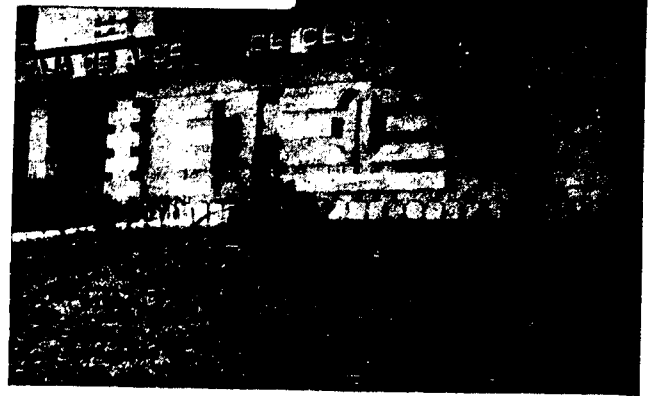


URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM DOS
Barriada de San Jose
(CAJERO AUTOMATICO)

URBANA NUM CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D _____
